

EXENTO N° 825 / Puente Alto,

18 JUN 2013

VISTOS:

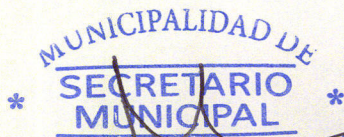
1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

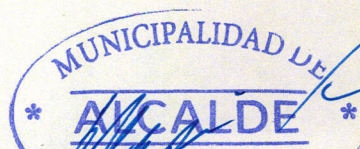
CONSIDERANDO:

1. Que a través de Resolución exenta N° 7447 de fecha 21/12/12, se aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Puente Alto y el SERVIU R.M., para la ejecución del proyecto Pavimentación Sargento Menadier tramo 3B (entre 9 de Agosto y los Viñedos, por la suma de \$ 168.000.000.- IVA incluido, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios.
2. A través del decreto exento N° 192 de fecha 01.02.2013, se autoriza el llamado a licitación pública para licitar la presente obra a través del portal www.mercadopublico.cl, ID: 2423-5-LP13.
3. Con fecha 31.05.2013, la comisión evaluadora propone al señor alcalde declarar sin adjudicar la presente licitación por exceder el 10%, del presupuesto designado por el SERVIU R.M., lo que se establece en el oficio circular N° 47 del Ministerio de Hacienda.

DECRETO:

DECLARESE SIN ADJUDICAR, la licitación pública "Pavimentación de calzada Avda. Sargento Menadier tramo entre 9 de Agosto y calle El Sauce, de la comuna de Puente Alto", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-5-LP13.


Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL


German Codina Powers
ALCALDE

DAJ / DICON / SCP / DCU / csr.